

INTERVENCIÓN TEMPRANA: PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Agosto de 2025

Los niños pequeños que tienen retrasos en el crecimiento y el desarrollo, incluso desde recién nacidos, tienen derecho a recibir servicios educativos gratuitos para ayudarlos a desarrollarse y obtener habilidades para tener éxito en la escuela posteriormente. Se debe incluir a los padres en la planificación y la prestación de dichos servicios. En esta ficha técnica se brinda información sobre la manera en la que los padres pueden asegurarse de que sus hijos pequeños reciban los servicios que necesitan.

¿QUÉ ES LA INTERVENCIÓN TEMPRANA?

La Intervención Temprana (EI, por sus siglas en inglés) es un programa gratuito para niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 5 años) que tengan retrasos en el crecimiento y desarrollo o tengan discapacidades.¹ El programa presta servicios para ayudar a los niños a crecer y obtener habilidades para que estén listos para ir a la escuela con sus pares. Los dos programas de la EI se basan en la edad: Intervención Temprana para Bebés y Niños Pequeños (EI para bebés y niños pequeños) para niños desde el nacimiento hasta los 3 años e Intervención Temprana para Preescolar (EI para preescolar) para niños de 3 a 5 años.

¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA?

Está bien documentado en investigaciones que los servicios de intervención temprana para niños de 0 a 5 años producen resultados positivos en muchos niveles, incluidas mejoras en el desarrollo cognitivo, lingüístico, motriz y socioemocional, además de resultados escolares.²

Sin embargo, la evidencia también demuestra que los niños negros y morenos tienen menos probabilidades de recibir evaluaciones del desarrollo y derivaciones a intervención temprana debido, en parte, a las desigualdades raciales continuas en la disponibilidad y el acceso a la atención médica pediátrica y materna.³ Los niños negros y morenos también tienen menos probabilidades de que se los identifique como elegibles para recibir servicios que sus pares blancos a pesar de tasas de prevalencia similares de discapacidades del desarrollo.⁴ Estas disparidades raciales aumentan con el tiempo.⁵ Hay datos estatales y locales, y encuestas nacionales que también muestran disparidades en el acceso para los niños negros e hispanos, quienes tienen menos probabilidades de recibir servicios para retrasos en el desarrollo que los niños blancos.⁶

¿CÓMO OBTENGO SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA PARA MI HIJO?

Usted tiene derecho a pedir una evaluación para su hijo. El proceso varía ligeramente en función de la edad del niño.

De 0 a 3 años:

- Debe comunicarse con la oficina de salud mental del condado y pedir una evaluación.⁷ Una vez que usted acepte la evaluación, esta debe terminarse en 45 días calendario.⁸

De 3 a 5 años:

- Si vive en Filadelfia o Chester, debe comunicarse con [Elwyn Early Learning Services](#) para pedir una evaluación.⁹ Una vez que usted acepte la evaluación, esta debe terminarse en 60 días calendario.¹⁰ Recibirá un resumen por escrito de las pruebas y recomendaciones.
- Si vive en otra parte de Pensilvania, debe comunicarse con la Unidad Intermedia (IU, por sus siglas en inglés) del condado y pedir una evaluación.¹¹ Una vez que usted acepte la evaluación, esta debe terminarse en 60 días calendario.¹² Recibirá un resumen por escrito de las pruebas y recomendaciones.

Si necesita ayuda para encontrar la oficina adecuada de Intervención Temprana, puede llamar a la línea de ayuda de CONNECT a nivel estatal al 1-800-692-7288.

El médico u otro proveedor de servicios de su hijo también puede solicitar una evaluación en su nombre.

¿MI HIJO ES ELEGIBLE PARA RECIBIR SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA?

La elegibilidad para recibir EI cambia según la edad de su  hijo.¹³

El para bebés y niños pequeños

Edad de su hijo: Desde el nacimiento hasta los 3 años

- ¿Su hijo tiene un retraso en el desarrollo? O
- ¿Su hijo tiene un problema de salud de largo plazo? O
- ¿El evaluador considera que su hijo necesita servicios de EI?

El para preescolar

Edad de su hijo: Desde los 3 años a la edad escolar

- ¿Su hijo tiene una discapacidad o un retraso en el desarrollo? Y
- Debido a dicha discapacidad o retraso, ¿su hijo necesita enseñanza especializada?

¿QUÉ SUCEDE SI MI BEBÉ O HIJO PEQUEÑO NO TIENE UN RETRASO EN EL DESARROLLO DIAGNOSTICADO?

Para calificar para la EI para bebés y niños pequeños, **no** es necesario que su hijo tenga una discapacidad o un retraso en el desarrollo diagnosticado.¹⁴ El evaluador que analice a su hijo para la EI puede usar su opinión clínica informada para calificar a su hijo para la EI para bebés/niños pequeños.¹⁵ Esto incluye que el evaluador utilice su conocimiento y experiencia relacionados con los niños para determinar quiénes deben recibir EI para bebés/niños pequeños.¹⁶ Este método suele emplearse cuando otras pruebas producen resultados confusos.¹⁷

EJEMPLO: Un niño de 2 años juega normalmente en soledad, pero pega y muerde cuando está con otros niños. Sus evaluaciones no muestran un retraso en el desarrollo porque sus diferencias conductuales no se miden en su totalidad en las evaluaciones. El evaluador usa su experiencia para determinar que el niño es elegible para recibir EI para bebés/niños pequeños porque estos comportamientos dificultan mucho que el niño juegue o interactúe con otros niños.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN?

Después de la evaluación, usted se reunirá con el evaluador y otros profesionales para decidir si su hijo es elegible para recibir servicios de EI usando las preguntas que figuran anteriormente.¹⁸ Si su hijo es elegible para recibir servicios de EI, el equipo creará un plan para prestarlos.

El para bebés/niños pequeños: El plan que se crea para un bebé o niño pequeño se denomina **plan de servicios familiares individualizados (IFSP, por sus siglas en inglés)**. Se programará una reunión para decidir qué servicios necesita su hijo en un plazo de 45 días calendario posteriores a su aceptación de la evaluación.¹⁹

El para preescolar: el plan que se crea para un niño en edad preescolar se denomina **programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés)**.²⁰ La IU o Elwyn deberán programar una reunión en un plazo de 30 días calendario para redactar el IEP con usted.²¹

Los servicios de EI deben **comenzar** en un plazo de 14 días calendario posteriores a la finalización del IFSP o el IEP.²²

¿QUÉ SUCEDE SI MI BEBÉ O HIJO PEQUEÑO NO CALIFICA PARA RECIBIR EI?

Los padres de niños menores de 3 años que no califiquen, pero puedan estar “en riesgo” de tener retrasos en el desarrollo tienen derecho a participar en un proceso de seguimiento en el que los evaluadores se comunicarán con la familia nuevamente en el futuro.²³ Se supone que este programa debe identificar retrasos en el desarrollo si y cuando ocurren. Entre los ejemplos de niños que califican como “en riesgo” se incluyen los que no tienen vivienda, viven en acogida

temporal, reciben atención en unidades de atención neonatal de hospitales, son hijos de madres que tienen adicción o tienen niveles peligrosos de intoxicación por plomo confirmados.²⁴

¿DÓNDE RECIBIRÁ MI HIJO LOS SERVICIOS DE EI?

La ubicación de los servicios de EI se denomina **colocación**.

- Los bebés y niños pequeños deben recibir servicios de EI en el **entorno natural**.²⁵ El entorno natural es el lugar en el que su hijo pasaría el día si no tuviera un retraso en el desarrollo.²⁶ A menudo, los programas domiciliarios se consideran el entorno natural porque el hogar es el lugar donde muchos niños pequeños, con o sin discapacidades, están durante el día.
- Los niños en edad preescolar reciben servicios de EI en el **entorno menos restrictivo**.²⁷ Esto significa que la EI se debe proporcionar en el entorno de aprendizaje temprano en el que su hijo estaría de otro modo. Suele ser la guardería, un programa público o privado previo al jardín de infantes o un programa de Head Start.²⁸ En general, Elwyn o la Unidad Intermedia no deben pagar una colocación en un preescolar público, pero deben pagar un programa privado de preescolar si “la colocación en un programa privado de preescolar es necesaria para que el niño” participe en el entorno menos restrictivo.²⁹

Únicamente se permite un preescolar o un aula especial para niños con discapacidades si la naturaleza o la gravedad de la discapacidad o el retraso en el desarrollo de su hijo le impediría desempeñarse bien en un preescolar típico.³⁰ Se pueden usar programas domiciliarios para niños en edad preescolar; sin embargo, los programas de aprendizaje temprano suelen ser lo más apropiado.

A menudo, es posible que Elwyn o la Unidad Intermedia deban pagar un programa especial si se elige como colocación.³¹ En general, las colocaciones se centran en el **tipo** de entorno en el que el niño aprenderá (por ejemplo, la estructura, la proporción de personal y estudiantes, u otros aspectos que diferencian al programa de un preescolar regular).³² Como resultado, la IU puede elegir entre varios programas que puedan ofrecer el mismo tipo de entorno de aprendizaje para su hijo. Sin embargo, no se puede elegir un programa especial simplemente porque es el más económico o el más conveniente para el condado o la IU. Se debe basar en las necesidades de su hijo. Por lo tanto, no necesariamente usted elige el programa específico, sino que ayuda a decidir el tipo de programa. Si usted no está de acuerdo con el tipo de programa elegido, puede oponerse a la decisión como se describe abajo.

¿CUÁNTAS HORAS Y DÍAS DE SERVICIOS DE EI PUEDE RECIBIR MI HIJO?

La EI para bebés/niños pequeños suele proporcionarse todo el año. Para los niños en edad preescolar, la duración del programa depende de las necesidades del niño según lo determine el equipo del IEP, del cual usted forma parte.³³

La mayoría de las agencias de preescolar funcionan utilizando “calendarios extendidos”. Con los calendarios extendidos el programa (que habitualmente dura entre 160 y 200 días) se amplía a lo largo del año para que no haya un receso de verano extenso.³⁴ Los programas que funcionan durante los recesos se denominan programas de “año escolar extendido” y se deben considerar si el niño perdería sus habilidades en estos períodos.³⁵ Si existe un desacuerdo con respecto a si el niño puede progresar significativamente sin menos recesos en los programas, los padres pueden usar las opciones de resolución de disputas que se analizan abajo.

¿QUÉ PUEDO HACER SI NO ESTOY DE ACUERDO CON UNA DECISIÓN DE MI AGENCIA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA?

Tiene varias opciones si no está de acuerdo con una decisión tomada por el condado o la Unidad Intermedia acerca de los servicios de EI para su hijo. Puede oponerse a estas decisiones solicitando lo siguiente:

- Una **reunión formal**, que está disponible únicamente para bebés y niños pequeños y debe realizarse con el personal administrativo del condado para analizar y resolver el desacuerdo.³⁶
 - Esta reunión se ofrecerá a los padres que soliciten una mediación o una audiencia de debido proceso. Si el padre/madre acepta participar, la reunión no podrá retrasar la tramitación de la solicitud de mediación o de la solicitud de audiencia de debido proceso.
- La **facilitación de IEP/IFSP** es un proceso voluntario que se puede usar cuando usted y el condado o la Unidad Intermedia consideran que un tercero neutral ayudaría a facilitar la redacción del IEP o el IFSP del niño.³⁷
- Una **mediación**, en la que un mediador capacitado intentará ayudar a su familia y a la agencia a resolver el desacuerdo sin necesidad de una audiencia formal.³⁸
- Una **audiencia imparcial de debido proceso** o una audiencia acelerada de debido proceso, que son realizadas por un oficial de audiencias designado por el estado que no está vinculado con su agencia de Intervención Temprana.³⁹
 - Para obtener más información sobre la facilitación del IEP, la mediación o una audiencia imparcial, visite el sitio web de la Oficina de Resolución de Disputas. Puede obtener más información sobre estos pasos en la ficha técnica “Resolución de desacuerdos sobre educación especial” del ELC.
- Una queja ante la  **Oficina de Servicios de Intervención Temprana y Apoyo Familiar (BEISFS, por sus siglas en inglés)**, que podría dar lugar a una investigación. La BEISFS es responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de la EI (incluida la investigación de las quejas formales) y de gestionar la financiación de los programas de la EI.
 - Puede presentar una queja ante la BEISFS por cualquier asunto relacionado con la EI que se haya producido en el último año enviando [este formulario de queja](#).

- La queja puede enviarse por correo postal, por correo electrónico a ra-ocdintervention@pa.gov o por fax. Encontrará la información de contacto de la BEISFS y más información sobre los procedimientos de queja [aquí](#).
- En un plazo de 60 días naturales a partir de la presentación de la queja, la BEISFS emitirá una decisión por escrito en la que se abordarán los reclamos presentados.⁴⁰
- Si se encuentran problemas durante la investigación, el estado exigirá que el condado, la IU o Elwyn solucione el problema.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO MI HIJO CUMPLE 3 AÑOS Y YA NO TIENE EDAD PARA RECIBIR INTERVENCIÓN TEMPRANA PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS?

Plan de transición: para garantizar una transición fluida, el IFSP de cada niño pequeño que cumpla 3 años debe incluir un **plan de transición**. En el plan de transición se identifican los servicios de transición que se prestarán al niño y la familia.⁴¹ Los servicios de transición incluyen apoyo y capacitación sobre cómo preparar a su hijo para los cambios en el entorno de aprendizaje y la prestación de servicios como niño en edad preescolar.

Evaluación: con su permiso, su condado enviará datos de pruebas y evaluaciones, los IFSP y cualquier otra información a la Unidad Intermedia.⁴² Entre 90 días y seis meses antes de que su hijo cumpla 3 años, el condado debe programar una “reunión de transición” con usted y la IU para planificar el futuro del niño.⁴³ La reunión se debe programar para una fecha y un lugar que sean convenientes para todos.

Si la Unidad Intermedia propone cambiar el programa del niño y usted no está de acuerdo, puede usar cualquiera de los pasos descritos arriba, incluida una audiencia imparcial. La agencia de preescolar debe prestar al niño todos los servicios del IFSP anterior mientras la disputa atraviesa el proceso de audiencia.⁴⁴

¿CÓMO FUNCIONA LA TRANSICIÓN CUANDO MI HIJO ESTÁ PREPARADO PARA COMENZAR LA ESCUELA?

En el caso de los niños que están a un año de comenzar el jardín de infantes, el IEP debe contener metas y objetivos que ayuden en esa transición.⁴⁵

Reunión de transición: a finales de febrero, antes de que el niño ingrese en el jardín de infantes, la IU, la familia y el distrito escolar deben reunirse. A veces, esta reunión se denomina reunión de transición. La reunión de transición puede ser una reunión del equipo del IEP, aunque no necesariamente tiene que ser así, pero en ella deben participar los padres.

El propósito de la reunión es resolver dos decisiones importantes:

1. Si el niño debe asistir al jardín de infantes o permanecer en la EI durante un año más. Puede usar un formulario de “Intención de inscripción”, que también le da permiso a la IU para enviar los registros de su hijo al distrito.

2. Si el niño debe conservar el IEP existente para el jardín de infantes o ser reevaluado para la elegibilidad de edad escolar.⁴⁶ Si se necesita una reevaluación, se le debe entregar un formulario de “Permiso de reevaluación” para que lo firme y lo devuelva. Si el inglés no es su idioma de preferencia, este formulario debe estar en el idioma que usted prefiera.

Evaluación: Después de su aceptación, el distrito tiene 60 días para evaluar a su hijo y entregarle a usted el informe de evaluación por escrito.⁴⁷ Luego, el distrito debe programar una reunión de IEP en el plazo de los 30 días posteriores para redactar el IEP para el año escolar siguiente. El proceso debe completarse antes del final del ciclo escolar del distrito.

Durante las transiciones: Los niños que califican para recibir servicios de Intervención Temprana **no deben enfrentar brechas** en los servicios educativos que reciben conforme a las leyes federales y estatales a medida que hacen las transiciones entre los programas, ya sea que pasen de un condado a otro, de la EI para bebés y niños pequeños a la EI preescolar, o de la EI preescolar al jardín de infantes.⁴⁸ Para obtener más información, consulte la hoja informativa del ELC sobre “[La transición a través de la intervención temprana](#)”.

Derecho a estar en desacuerdo: Si al final del proceso los padres no están de acuerdo con el IEP que se redactó para el ciclo escolar, pueden oponerse a la decisión. Durante la disputa, el distrito debe seguir el IEP de Intervención Temprana para Preescolar.⁴⁹ El IEP de EI para preescolar de su hijo es válido incluso si no consigue una reunión de transición o una evaluación por parte del distrito.⁵⁰ El distrito debe prestar los servicios del IEP de EI de su hijo hasta que se considere que su hijo ya no es elegible o se redacte un nuevo IEP.⁵¹

¿QUÉ OPCIONES TENGO SI CREO QUE MI HIJO NO ESTÁ PREPARADO PARA HACER LA TRANSICIÓN?

Los padres tienen la opción de que su hijo continúe en la Intervención Temprana durante un año más, aunque el niño sea elegible para el jardín de infancia.⁵² Sin embargo, es responsabilidad del equipo del IEP informar plenamente a los padres de las ventajas de la transición a la programación de edad escolar con compañeros de la misma edad. Si el niño va a permanecer un año más en la EI, el IEP del niño debe reflejar que el equipo va a proporcionar un año más de EI a petición de la familia.⁵³

El Centro de Derechos Educativos-PA (ELC) es una organización de defensa legal sin fines de lucro que actúa en Filadelfia y Pittsburgh, y se dedica a garantizar que todos los niños en Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, el litigio de alto impacto, la participación en la comunidad y la defensa de las políticas, el ELC fomenta los derechos de los niños marginados, incluidos niños que viven en la pobreza, niños de color, niños en cuidado de acogida y en los sistemas de justicia de menores, niños con discapacidades, estudiantes plurilingües, estudiantes de la comunidad LGBTQ y niños que no tienen vivienda.

Las publicaciones del ELC brindan una declaración general de la ley. Sin embargo, cada situación es diferente. Si tiene preguntas sobre cómo se aplica la ley a una situación particular, comuníquese con la línea de ayuda del ELC para obtener información y asesoramiento, visite www.elc-pa.org/contact o llame al 267-436-6095 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o comuníquese con otro abogado de su elección.

- ¹ *Early Intervention* (Intervención temprana), DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA, <https://www.education.pa.gov/Early%20Learning/Early%20Intervention/Pages/default.aspx>.
- ² Consulte, por ejemplo, Casto, G. y Mastropieri, M. A. (1986). The Efficacy of Early Intervention Programs: A Meta-Analysis (La eficacia de los programas de intervención temprana: un metanálisis). *Exceptional Children*, 52(5), 417-424. <https://doi.org/10.1177/001440298605200503>; Camilli, G., Vargas, S., Ryan, S. y Barnett, W. S. (2010). Meta-analysis of the effect of early education interventions on cognitive and social development (Metanálisis del efecto de las intervenciones en la primera infancia en el desarrollo cognitivo y social). *Teachers College Record*, 112(3), 579-620.
- ³ *Advancing Racial Equity in Early Intervention and Special Education* (Fomentar la igualdad racial en la intervención temprana y la educación especial), Centro de Asistencia Técnica para la Primera Infancia (5 de enero de 2023), disponible en https://equity-coalition.fpg.unc.edu/wp-content/uploads/FactSheet_RacialEquity_2023.pdf.
- ⁴ *Id.*; consulte también, por ejemplo, Zablotsky, Benjamin et al., *Diagnosed Developmental Disabilities in Children Aged 3-17 Years: United States, 2019-2021* (Discapacidades del desarrollo diagnosticadas en niños de 3 a 17 años: Estados Unidos, 2019-2021), Informe de datos del Centro Nacional de Estadísticas de la Salud (NCHS, por sus siglas en inglés) (julio de 2023), en <https://www.cdc.gov/nchs/data/databriefs/db473.pdf>.
- ⁵ *Advancing Racial Equity in Early Intervention and Special Education* (Fomentar la igualdad racial en la intervención temprana y la educación especial), Centro de Asistencia Técnica para la Primera Infancia (5 de enero de 2023), disponible en https://equity-coalition.fpg.unc.edu/wp-content/uploads/FactSheet_RacialEquity_2023.pdf.
- ⁶ Khetani, M.A., Richardson, Z. y McManus, B.M. (2017). Social disparities in early intervention service use and provider-reported outcomes (Disparidades sociales en el uso de servicios de intervención temprana y resultados informados por proveedores). *Journal of Developmental and Behavioral Pediatrics: JDBP*, 38(7), 501-509. <https://doi.org/10.1097/DBP.0000000000000474>; Magnusson, D., Palta, M., McManus, B., Benedict, R.E. y Durkin, M.S. (2016). Capturing unmet therapy need among young children with developmental delay using national survey data (Captura de la necesidad de terapia sin atender en niños pequeños con retraso en el desarrollo usando datos de encuestas nacionales). *Academic Pediatrics*, 16(2), 145-153, [https://www.academicpediatrics.net/article/S1876-2859\(15\)00171-0/abstract](https://www.academicpediatrics.net/article/S1876-2859(15)00171-0/abstract).
- ⁷ 55 Código de Pensilvania §§ 4226.1, 4226.3.
- ⁸ 55 Código de Pensilvania § 4226.24(g)(2).
- ⁹ 22 Código de Pensilvania § 14.101.
- ¹⁰ 22 Código de Pensilvania § 14.153(4)(ii).
- ¹¹ 22 Código de Pensilvania § 14.101.
- ¹² 22 Código de Pensilvania § 14.153(4)(ii).
- ¹³ Consulte 55 Código de Pensilvania § 4226.22(a); 34 C.F.R. § 300.8(b); 22 Código de Pensilvania § 14.101.
- ¹⁴ Consulte 55 Código de Pensilvania § 4226.22(a) (una afección física o mental diagnosticada es solo uno de los fundamentos de elegibilidad).
- ¹⁵ 55 Código de Pensilvania § 4226.22(b); consulte también los comentarios sobre 34 C.F.R. § 303.321(a)(3)(ii).
- ¹⁶ 55 Código de Pensilvania § 4226.22(b); consulte también los comentarios sobre 34 C.F.R. § 303.321(a)(3)(ii).
- ¹⁷ Módulo de desarrollo profesional de Asistencia Técnica para la Intervención Temprana (EITA, por sus siglas en inglés), *Using Informed Clinical Opinion to Determine Eligibility for Infant-Toddler Early Intervention in Pennsylvania* (Uso de la opinión clínica informal para determinar la elegibilidad para recibir intervención temprana para bebés y niños pequeños), <https://www.eita-pa.org/course/using-informed-clinical-opinion-to-determine-eligibility-for-infant-toddler-early-intervention-in-pennsylvania/>.
- ¹⁸ 55 Código de Pensilvania § 4226.71; 34 C.F.R. § 300.306.
- ¹⁹ 55 Código de Pensilvania § 4226.24(g)(2).
- ²⁰ 22 Código de Pensilvania § 14.154.
- ²¹ 34 C.F.R. § 300.323(c)(1).
- ²² 55 Código de Pensilvania § 4226.75(b); 22 Código de Pensilvania § 14.154(d)(1).
- ²³ 55 Código de Pensilvania § 4226.25; 55 Código de Pensilvania § 4226.26.
- ²⁴ 55 Código de Pensilvania § 4226.5 (definición de “niño en riesgo”).
- ²⁵ 34 C.F.R. § 303.126.
- ²⁶ 34 C.F.R. § 303.26.
- ²⁷ 22 Código de Pensilvania § 14.155(b).
- ²⁸ 22 Código de Pensilvania § 14.155(b)(1); *Dear Colleague Letter* (Carta para colegas) (Oficina de Programas de Educación Especial [OSEP, por sus siglas en inglés] 2017), https://sites.ed.gov/idea/files/policy_speced_guid_idea_memosdcltrs_preschool-lre-dcl-1-10-17.pdf.

- ²⁹ 71 Fed. Reg. 46,540 (2006); *Dear Colleague Letter* (Carta para colegas) (OSEP 2017), https://sites.ed.gov/idea/files/policy_speced_guid_idea_memosdcltrs_preschool-lre-dcl-1-10-17.pdf; consulte también en los autos caratulados *Early Intervention of A.S.*, Archivo de la Oficina de Resolución de Disputas (ODR, por sus siglas en inglés) n.º 26134-21-22 (PA SEA, 9/9/22) (que otorga un reembolso de la matrícula de preescolar).
- ³⁰ 34 C.F.R. § 300.114(a)(2); 22 Código de Pensilvania § 14.155(b).
- ³¹ 71 Fed. Reg. 46,540 (2006); *Letter to Anonymous* (Carta anónima), 50 IDELR 229 (OSEP 2008); 22 Código de Pensilvania § 14.155(b).
- ³² 71 Fed. Reg. 46,588 (2006).
- ³³ 22 Código de Pensilvania § 14.155(c)(1).
- ³⁴ Anuncio sobre la intervención temprana EI-08 #03 (abril de 2008).
- ³⁵ 22 Código de Pensilvania § 14.155(c)(2).
- ³⁶ 55 Código de Pensilvania § 4226.97(a).
- ³⁷ Consulte la ficha técnica de facilitación del IEP/IFSP de la ODR, <https://odr-pa.org/facilitation/iep-ifsp-facilitation/>.
- ³⁸ 34 C.F.R. § 300.506.
- ³⁹ 22 Código de Pensilvania § 14.162(b); 34 C.F.R. § 300.511; Consulte la página de información sobre el debido proceso de la ODR, <https://odr-pa.org/due-process/>; 34 C.F.R. § 300.151.
- ⁴⁰ 34 C.F.R. § 300.153(c).
- ⁴¹ 34 C.F.R. § 300.152(a).
- ⁴² 34 C.F.R. § 303.209(d); 55 Código de Pensilvania § 4226.77(b)(5).
- ⁴³ 55 Código de Pensilvania § 4226.77(b)(2).
- ⁴⁴ *Pardini v. Allegheny Intermediate Unit*, 420 F.3d 181 (3d Cir. 2005).
- ⁴⁵ 22 Código de Pensilvania § 14.154(e).
- ⁴⁶ Anuncio sobre intervención temprana EI-09 #19 (20 de octubre de 2009).
- ⁴⁷ 34 C.F.R. § 300.303.
- ⁴⁸ 55 Código de Pensilvania § 4226; consulte también 20 U.S.C. § 1419 (IDEA).
- ⁴⁹ 34 C.F.R. § 300.518(a).
- ⁵⁰ 34 C.F.R. § 300.323(e); Anuncio sobre intervención temprana EI-09 #19 (20 de octubre de 2009).
- ⁵¹ 34 C.F.R. § 300.323(e); Anuncio sobre intervención temprana EI-09 #19 (20 de octubre de 2009).
- ⁵² 22 Código de Pensilvania § 14.101.
- ⁵³ Departamento de Educación de Pensilvania, Circular de Educación Básica: Early Intervention Transition: Preschool Programs to School-Aged Program (Transición de la intervención temprana: programas de preescolar o programas de edad escolar) (1 de julio de 2003, revisado el 4 de abril de 2025), [https://www.pa.gov/agencies/education/resources/policies-acts-and-laws/basic-education-circulars-beecs/purdons-statutes/early-intervention-transition-preschool-programs-to-school-aged-programs.html#:~:text=Act%2012%20of%201990%2C%20the,%1419%20\(IDEA\).](https://www.pa.gov/agencies/education/resources/policies-acts-and-laws/basic-education-circulars-beecs/purdons-statutes/early-intervention-transition-preschool-programs-to-school-aged-programs.html#:~:text=Act%2012%20of%201990%2C%20the,%1419%20(IDEA).)